



RAD. 08001-41-89-006-2019-00122-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1

DEMANDADO: PETER MENDOZA YANCES.C.C.73.576.931

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que venció el término de traslado de la liquidación de crédito, y no hubo objeción por la parte demandada. Sírvase proveer. Barranquilla, 21 de septiembre de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, es procedente dar aplicación a lo reglado por el numeral 8 del Artículo 446. CGP., en virtud a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a la ley, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación del crédito por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTIÚN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/L. (\$29.942.021,29).

SEGUNDO: Por secretaria liquidar las respectivas costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 081
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 28 de septiembre de 2022
La secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JP